



INSTITUTO SONORENSE DE  
**INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA**

Gobierno  
de SONORA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA

Memorándum No. DGT-1748/2024

Hermosillo, Sonora, a 29 de agosto del 2024

Asunto: Respuesta a la solicitud No. 260491524000034

**ING. FRANCISCO JAVIER RUIZ VALENZUELA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA/  
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y SISTEMAS  
**Presente.-**

En atención y seguimiento de la solicitud No. **260491524000034** de Acceso a la Información Pública presentada por **CONTRATISTA**, se adjunta la información.

*"...Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa:*

*Solicito el sustento legal del concepto paquete documental que es cobrado por ISIE cada vez que asigna un contrato y con nuestra experiencia en contratación de obra pública, municipal, estatal, federal y privada es la primera vez que me cobran por asignarme un contrato y viendo con el área contable y legal de la empresa no hemos hayado el sustento legal para la aplicación de ese cobro y por tal situación y para no sentirnos robados solicito la ley o normatividad que lo sustenta y en caso de no existir solicito el nombre del servidor público que avala dicho cobro sin sustento legal y es responsable de dicha arbitrariedad en su caso."*

RESPUESTA:

En su pregunta el solicitante hace referencia al "paquete documental" solicitando el sustento legal para su cobro. Con respecto al precitado concepto "paquete documental", el mismo se encuentra incluido dentro de las Bases de Licitación.

En efecto en el apartado que contiene la propuesta económica del Licitante se contiene el Formato AE-5 mismo que se integra por diversos apartados, formato que debe ser llenado por los oferentes y uno de ellos es el relativo a Análisis de Costos Indirectos, en donde se incluye el rubro que se denomina "Trabajos Previos y Auxiliares" y específicamente en el punto 3.4, se contempla: "Paquete Documental" para el Control de Obra (0.5%), integrándose así como una variable del sobrecosto del presupuesto:

Costo de venta= Costo Indirecto + Costo Directo

Conforme a lo expuesto el cobro que se realiza por ISIE por concepto de "Paquete Documental" se encuentra establecido en el Formato AE-5 de las Bases de licitación correspondiente mismas bases que además fueron **aceptadas** por el licitante y





INSTITUTO SONORENSE DE  
**INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA**

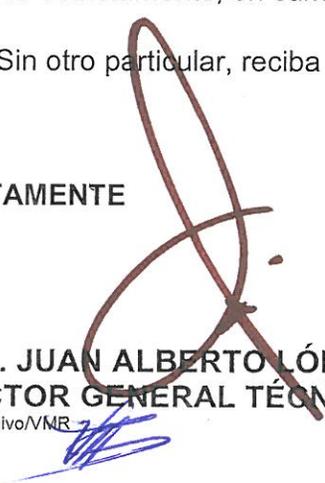
GOBIERNO  
de SONORA

consideradas por el mismo como parte del análisis de sus costos indirectos y se incluye dentro del apartado que contiene su propuesta económica. Luego entonces, el "Paquete Documental" se encuentra formando parte de las Bases de licitación y por lo mismo el cumplimiento en cuanto a su cobro se fundamenta en dichas Bases al ser parte de las mismas.

Las Bases de licitación correspondiente constituyen un documento legal que establece: "Las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas". Lo anterior de conformidad con la Tesis: "Licitación Pública, el cumplimiento de las Bases de Licitación es Requisito Indispensable para realizar Ofertas y adjudicar el Contrato Respectivo". Registro Digital:210243, Tribunales Colegiados de Circuito Octava Época, Materia(s): Administrativa, Tesis I, 3º. A. 572 A, Fuente Seminario Judicial de la Federación, "Las Bases de la licitación son la fuente principal de derechos y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio *pacta sunt servanda*."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
MTRO. JUAN ALBERTO LÓPEZ GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL TÉCNICO DE ISIE.

C.c.p.: Archivo/VMR

INSTITUTO SONORENSE DE  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

